



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 11 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 10:19:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000554-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe número 000323-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del nueve de abril del dos mil veinticinco; el Informe número 000369-2025-UAF-GAD-CSJAN-PJ del nueve de abril del dos mil veinticinco; el Informe número 000101-2025-GAD-CSJAN-PJ del nueve de abril del dos mil veinticinco; el Informe número 000334-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del diez de abril del dos mil veinticinco; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe número 000334-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ el cual resulta ser la ampliación del Informe número 000323-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ-, la Coordinadora de Logística solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en su versión 02, para excluir e incluir los siguientes procedimientos de selección:

- **Excluir del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco:** Si bien el siguiente procedimiento fue incluido en el actual Plan Anual de Contrataciones, ello se debió a que el expediente de contratación se encontraba en poder del comité de selección, siendo remitido al área de Logística después de la aprobación del referido Plan, por lo que no fue posible advertir que se debía dar inicio a la segunda convocatoria del procedimiento referenciado como CP-SM-2-2024-CSJAN-PJ-1. Por lo tanto, corresponde su exclusión.

N.º	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor estimado	Mes programado	Financiamiento
1	Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopadoras para la sede central y los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Adjudicación Simplificada	7	S/. 400,000.00	Abril	Recursos Ordinarios



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 10:03:08 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- **Incluir al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco:** Respecto a la contratación consignada en primer orden en el siguiente cuadro, se realizó el estudio de mercado y teniéndose definido el valor referencial, se verificó que dicha contratación no estaba comprendida en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, siendo imprescindible su inclusión por la necesidad del servicio. Por otra parte, precisar que, se solicita la inclusión del procedimiento referenciado como CP-SM-2-2024-CS-CSJAN-PJ-1, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, a razón de que fue declarado desierto en su oportunidad y se requiere dar inicio a la segunda convocatoria, dado que la necesidad subsiste.

N.º	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor estimado	Mes programado	Financiamiento
1	Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Contratación Directa	12	S/. 324,000.00	Abril	Recursos Ordinarios
2	Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopiantes para la Corte Superior de Justicia de Ancash	CP-SM-2-2024-CS-CSJAN-PJ-2	13	S/. 545,050.23	Abril	Recursos Ordinarios

Tercero.- En atención a lo antes señalado, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe número 000369-2025-UAF-GAD-CSJAN-PJ, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en su versión 02, conforme a las razones expuestas por la Coordinadora de Logística. Del mismo modo, mediante el Informe número 000101-2025-GAD-CSJAN-PJ, el Gerente de Administración Distrital solicita a esta Presidencia la modificación antes señalada.

Cuarto.- En virtud de lo expuesto, cabe indicar que el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de ahí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa número 000093-2025-P-CSJAN-PJ del veintidós de enero del dos mil veinticinco.

Quinto.- Considerando que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, con el que se pretende precisar las acciones o





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; se colige que, éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible, adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad. Es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales.

Sexto.- Así, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Séptimo.- En desarrollo a lo acotado precedentemente, la Directiva 002-2019-OSCE/CD establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. En la citada Directiva se detalla que, el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse en cualquier momento del año fiscal, en función de los cambios aprobados en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación debe ser autorizada mediante un instrumento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario que tenga delegada esta facultad. Cuando se incluyan nuevos procedimientos, el documento aprobatorio debe detallar dicha inclusión conforme al formato del SEACE. Las modificaciones deben seguir lo establecido en la Directiva vigente, incluyendo la validación del sustento presupuestal, su aprobación formal y la publicación obligatoria en el SEACE y, de ser el caso, en el portal institucional, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Se recalca que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones y del Órgano Encargado de las Contrataciones planificar con anticipación las contrataciones requeridas, a fin de minimizar modificaciones sucesivas al Plan Anual de Contrataciones.

Octavo.- Por otra parte, referir que con la Resolución Administrativa número 000048-2023-P-PJ del once de enero del dos mil veintitrés, la Presidencia del Poder Judicial otorga a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, que funcionan como Unidades Ejecutoras, la atribución para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificaciones dentro del ámbito de su competencia.

Noveno.- En el caso que nos ocupa, se advierte que, con el Informe número 000334-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ e Informe número 000323-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, la Coordinación de Logística, órgano encargado de las contrataciones, solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en su versión 02, para excluir e



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 10:03:08 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

incluir procedimientos de selección. En los referidos informes se exponen los fundamentos que sustentan tanto la exclusión como la inclusión de las contrataciones sub examine, los cuales se sintetizan en que subsisten necesidades en las áreas usuarias de esta Corte, las cuales deben ser atendidas a fin de garantizar la prestación de un servicio óptimo por parte de esta entidad. Además, se verifica que, mediante el Memorando número 000345-2025-UPD-GAD-CSJAN-PJ del nueve de abril del dos mil veinticinco, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, remite los siguientes importes aprobados: 1) Por la suma de S/ 63,000.00, certificado de crédito presupuestario 0092-2025, según programación de gasto, para financiar la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los OO.JJ. del distrito y provincia de Yungay de la CSJ de Ancash. 2) Por la suma de S/ 261,000.00, previsión presupuestal 0006-2025, por el periodo comprendido del año dos mil veintiséis, dos mil veintisiete y dos mil veintiocho, según programación de gasto, para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los OO.JJ. del distrito y provincia de Yungay de la CSJ de Ancash.

Décimo.- Siendo así, la modificación propuesta a efectos de excluir e incluir procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de esta Unidad Ejecutora para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, aprobado mediante Resolución Administrativa número 000093-2025-P-CSJAN-PJ del veintidós de enero del dos mil veinticinco, se encuentra dentro de los supuestos normativos previstos en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es del caso proceder a la modificación solicitada conforme se ha precisado en los considerandos anteriores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los artículos 8 y 9, inciso 1, de la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ y el numeral 2 del artículo quinto de la Resolución Administrativa número 000048-2023-P-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en su versión 02, para la **exclusión e inclusión** de los siguientes procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

- Excluir del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco:

N.º	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor estimado	Mes programado	Financiamiento
1	Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopadoras para la sede central y los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Adjudicación Simplificada	7	S/. 400,000.00	Abril	Recursos Ordinarios

- Incluir al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

N.º	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor estimado	Mes programado	Financiamiento
1	Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Contratación Directa	12	S/. 324,000.00	Abril	Recursos Ordinarios
2	Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopadoras para la Corte Superior de Justicia de Ancash	CP-SM-2-2024-CS-CSJAN-PJ-2	13	S/. 545,050.23	Abril	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- Facultar al órgano encargado de las contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la exclusión e inclusión de las contrataciones precisadas en el artículo que antecede en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco de esta entidad, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo Tercero.- Disponer, que el Órgano de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, dentro de los cinco días hábiles, publique en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto, Coordinación de Logística, Órgano de Imagen Institucional, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc

